

prendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los Registros de la Administración Tributaria, o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) deudor (es), conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria Comunidad Autónoma de Aragón, ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento».

El Jefe de la dependencia de recaudación, José Vicente Navarro Alcázar.

Datos del contribuyente: F46689402. Trame Cooperativa Valenciana R. Calle Brasil, 35; B. Valencia.

Concepto/Descripción: Sanc. Transp.

Obj. Trib.: TE 1033 93.

Clave liquidación: C02000094500144781.

Causa ausencia notif.: Domicilio desconocido.

Importe: 48.000.

F. Pro. Ap.: 11-04-96.

Datos del contribuyente: F46689402. Trame Cooperativa Valenciana R. Calle Brasil, 35; B. Valencia.

Concepto/Descripción: Sanc. Transp.

Obj. Trib.: TE 1031 93.

Clave liquidación: C0200004500144792.

Causa ausencia notif.: Domicilio desconocido.

Importe: 55.200.

F. Pro. Ap.: 11-04-96.

Datos del contribuyente: A46559233. Renfe Bus, S. A. Calle Santa Amalta, 2. Valencia.

Concepto/Descripción: Sanc. Transp.

Obj. Trib.: Z 03058 I 91.

Clave liquidación: C02000092500123780.

Causa ausencia notif.: Domicilio desconocido.

Importe: 480.000.

F. Pro. Ap.: 13-03-96.

Datos del contribuyente: B50053107. Recauchutados del Neumático, S. L. Pg. Ind., 3, calle 11. Alboraya.

Concepto/Descripción: Sanc. Transp.

Obj. Trib.: TE 531 94.

Clave liquidación: C02000094500162854.

Causa ausencia notif.: Ausente.

Importe: 30.000.

F. Pro. Ap.: 13-05-96.

Recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

—Pago o extinción de la deuda.

—Prescripción.

—Aplazamiento.

—Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

—Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda de periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de intereses se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso: (Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 1 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Personación del interesado: Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

EDICTO de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, delegación de Valencia, de notificación de Providencia de apremio de deuda a los deudores que se relacionan.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los Registros de la Administración Tributaria, o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) deudor (es), conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria Comunidad Autónoma de Aragón, ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento».

El Jefe de la dependencia de recaudación, José Vicente Navarro Alcázar.

Datos del contribuyente: 22641777. Moreno Sebastián Mario. Avenida Antic Regne de Valencia, 5. Quart Poblet
Concepto/Descripción: Sanc. Transp.
Obj. Trib.: TE 917 93.
Clave liquidación: C02000094500171995.
Causa ausencia notif.: Ausente.
Importe: 48.000.
F. Pro. Ap.: 13-05-96.

Datos del contribuyente: B45724555. Dream Machine, S. L. Avenida Doctor Waksman, 52; B.J. Valencia.
Concepto/Descripción: Sanc. Transp.
Obj. Trib.: TE 205 93.
Clave liquidación: C0200093500112627.
Importe: 30.000.
F. Pro. Ap.: 05-07-95.

Datos del contribuyente: 334091061. García Saez, Joaquín. Avenida 3 de abril, 8; 1 2. Sagunt.
Concepto/Descripción: Sanc. Agricult.
Obj. Trib.: I. F. 54/94.
Clave liquidación: 0200095500172997.
Causa ausencia notif.: Domicilio desconocido.
Importe: 12.000.
F. Pro. Ap.: 13-05-96.

Datos del contribuyente: A46159158. Aperitivos Valencianos, S. A. Calle Almazora, 72. Valencia.
Concepto/Descripción: Sanc. Transp.
Obj. Trib.: Z01895 0 91.
Clave liquidación: C0200091500123724.
Importe: 60.000.
F. Pro. Ap.: 13-03-96.

Datos del contribuyente: 19992102L. Simo Gregori Antonio. Calle Guardamar, 7, 4, SN. Gandía.
Concepto/Descripción: Sanc. Agricult.
Obj. Trib.: I.F. 33/94.
Clave liquidación: C0200095500171710.
Causa ausencia notif.: Ausente.
Importe: 12.000.
F. Pro. Ap.: 13-05-96.

Datos del contribuyente: B96108642. Nerkev, S. L. Calle Hort de Polo, 8,. Sueca.
Concepto/Descripción: Sanc. Transp.
Obj. Trib.: TE 907 94.
Clave liquidación: C0200094500165296.
Importe: 30.000.
F. Pro. Ap.: 13-05-96.

Datos del contribuyente: 198502792. Carrión Fajardo Pedro. Calle Mistral, 71. Valencia.
Concepto/Descripción: Sanc. Transp.
Obj. Trib.: TE 728 94.
Clave liquidación: C0200094500171698.
Importe: 24.000.
F. Pro. Ap.: 13-05-96.

Datos del contribuyente: 22539085M. Turullo Bernardo, José. Calle Montesa, 84; 01 01. Silla.
Concepto/Descripción: Transmisiones.
Obj. Trib.: 04033/93.
Clave liquidación: C0200093500137377.
Causa ausencia notif.: Ausente.
Importe: 56.731.
F. Pro. Ap.: 13-03-96.

Datos del contribuyente: 24346307W. Albizu Morsetti, José Ignacio. Calle Peris Brell, 45 10. Valencia.
Concepto/Descripción: Sanc. Agricult.
Obj. Trib.: 40/94 Caza.
Clave liquidación: C0200094500172138.
Importe: 60.001.
F. Pro. Ap.: 13-05-96.

Datos del contribuyente: 73526503B. Sánchez García, Fernando. Calle Roca, 3, escalera D2. Valencia.
Concepto/Descripción: Sanc. Transp.
Obj. Trib.: TE 399 93.
Clave liquidación: C02000093500121780.
Importe: 60.000.
F. Pro. Ap.: 05-07-95.

Datos del contribuyente: 04536538H. Córdoba Córdoba, Angel. Calle San José de Calasanz, 20, 6. Valencia.
Concepto/Descripción: Sanc. Agricult.
Obj. Trib.: I. F. 22/94.
Clave liquidación: C02000095500167299.
Causa ausencia notif.: Domicilio desconocido.
Importe: 12.000.
F. Pro. Ap.: 13-05-96.

Datos del contribuyente: 44503768X. Navarro Valero, Raquel. Calle Santos Justo y Pastor, 74, Valencia.
Concepto/Descripción: Sanc. Turismo.
Obj. Trib.: 121/93.
Clave liquidación: C0200093500156540.
Causa ausencia notif.: Ausente.
Importe: 13.200.
F. Pro. Ap.: 11-04-96.

Datos del contribuyente: 2431449B- Renart Monton Salvador. Calle Sequial, 2; 23. Sueca.
Concepto/Descripción: Sucesiones.
Obj. Trib.: D00004/95.
Clave liquidación: C0200095500154407.
Causa ausencia notif.: Ausente.
Importe: 22.958.
F. Pro. Ap.: 11-04-96.

Datos del contribuyente: 22547607V. Pérez García, Alicia. Calle 107, 3. Moncada.
Concepto/Descripción: Sanc. Turismo.
Obj. Trib.: 072/94.
Clave liquidación: C0200094500171962.
Causa ausencia notif.: Domicilio desconocido.
Importe: 13.200.
F. Pro. Ap.: 13-05-96.

Datos del contribuyente: A46177168. Ganado del Mediterráneo. Cm. Fuente Corral, sin número. Massanassa.
Concepto/Descripción: Sanc. Transp.
Obj. Trib.: TE 00720 0 9.
Clave liquidación: C0200091500082364.
Importe: 12.000.
F. Pro. Ap.: 03-03-95.

Datos del contribuyente: B46722070. Congelados Océanos, S. L. Cr. Madrid-Valencia, Km. 333. Quart de Poblet.

Concepto/Descripción: Sanc. Transp.
Obj. Trib.: Z 02822 0 91.
Clave liquidación: C0200092500127124.
Importe: 60.000.
F. Pro. Ap.: 13-03-95.

Datos del contribuyente: 73558888N. Roig Navarro, María Adela. Gv/Fernando El Católico, 63, 5, Valencia.
Concepto/Descripción: Sanc. Turismo.
Obj. Trib.: 122/93.
Clave liquidación: C0200094500157684.
Causa ausencia notif.: Ausente.
Importe: 13.200.
F. Pro. Ap.: 11-04-96.

Datos del contribuyente: 25553683Q. Server Saez, Simón. Ps. Lees Germanies, 53, Gandía.
Concepto/Descripción: Sanc. Transp.
Obj. Trib.: TE 612 94.
Clave liquidación: C0200094500171841.
Importe: 18.000.
F. Pro. Ap.: 17-06-96.

Recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda de periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de intereses se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso: (Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 1 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Personación del interesado: Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

EDICTO de la Secretaría General del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por el que se notifica a don Andrés Tapia Gálvez, en representación de Servicios de Minería, Obras de Industria, S. A. (S.E.M.O.S.A.), la puesta a disposición de la resolución del recurso ordinario.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la resolución del Recurso Ordinario, interpuesto por don Andrés Tapia Gálvez, en representación de Servicios de Minería, Obras de Industria, S. A. (S.E.M.O.S.A.), conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que el interesado tiene a su disposición en esta Secretaría General la resolución del Recurso Ordinario.

Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que podrá interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo previsto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de 2 meses desde la notificación, acreditándose con carácter previo, haber comunicado a este órgano administrativo la decisión de interponer recurso jurisdiccional, conforme establece el artículo 110.3 de la Ley 30/92.

Zaragoza, 23 de enero de 1997.—La Secretaria General del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, Celia Martín Robledo.

NOTIFICACION de la Dirección General de Tributos y Política Financiera, de resolución sancionadora recaída en el expediente que se indica por infracción a la normativa vigente en materia de juego.

No habiendo sido posible notificar las resoluciones sancionadoras, por infracción a la Ley 34/87, sobre potestad sancionadora en materia de juego, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio.

3º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, en la Sección de Autorizacio-